LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1932

Junta Municipal de Chulumani.— Se le autoriza para vender el subasta pública los terrenos que posee, para amortizar sus obligaciones por concepto de obras públicas.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se autoriza a la Junta Municipal de Chulumani, para vender en pública subasta los terrenos que posee al final de la calle "Alianza", al comienzo de la Avenida "Crispín Andrade y Portugal" y en la Avenida "Eloy Salmón", previa declaratoria de necesidades y utilidad, destinando el producto de dicha venta a la amortización de los créditos reconocidos por ese municipio, por concepto de obras públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de noviembre de 1932.

José Salinas. — Z. Benavides.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

Celso Castedo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos años.

D. Salamanca. — D. Canelas

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno y Justicia.